

Nº

377

Resolución Gerencial General Regional -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 11 JUN 2010

VISTOS:

El Informe Nº 489-2010-GRC/GA-OL de fecha 27 de Mayo del 2010 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe Nº 511-2010-GRC/GA-OL de fecha 04 de Junio del 2010; el Memorandum Nº 892-2010-GRC/GRPPAT de fecha 08 de Junio del 2010 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que adjunta el Informe Nº 651-2010-GRC/GRPPAT-OPT; el Informe Nº 210-2010-GRC/GGR/OTIC de fecha 08 de Junio del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita la elaboración de la Resolución respectiva que aprueba la Etapa de Operación y Mantenimiento Año 2 del Proyecto Implementación y Articulación de la Red Informática de la Dirección de Salud I Callao para el presente año 2010 para el período de Julio – Diciembre, la Aprobación de los Términos de Referencia del Personal a contratar, así como la Contratación del Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia para el Nodo Primario Cerro Grande;

Que, mediante Informe Nº 489-2010-GRC/GA-OL de fecha 27 de Mayo del 2010 e Informe Nº 511-2010-GRC/GA-OL de fecha 04 de Junio del 2010, la Oficina de Logística determina el Valor Referencial para la Contratación de los Servicios de un Especialista en Redes y Telecomunicaciones, un Especialista en Torres y Alineamiento de Antenas, un Analista de Sistemas Junior, dos Técnicos Electrónicos, un Asistente Técnico Nivel 1, dos Asistentes Técnicos Nivel 2 y un Programador en Java Junior y el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia para el Nodo Primario Cerro Grande para la Etapa de Operación y Mantenimiento Año 2 del Proyecto Implementación y Articulación de la Red Informática de la Dirección de Salud I Callao, en base a los Términos de Referencia definidos por el área usuaria teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece el mercado en conformidad a lo establecido por el Art. 27º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo con Memorandum Nº 892-2010-GRC/GRPPAT de fecha 08 de Junio del 2010 se adjunta el Informe Nº 651-2010-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de Junio del 2010 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, documento en el cual se establece que la cobertura presupuestal solicitada será incorporada en el presente mes, por Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Robro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, en la Cadena de Gasto Nemo 0052 Cis 002 por el monto de S/. 166,742.00;

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 27º de la Ley de Contrataciones del Estado respecto al valor referencial, en concordancia con los Art. 10º y 13º del Reglamento de la antes referida normatividad, resulta necesario la aprobación de los términos de referencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "d" de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200-2009 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:


Artículo Primero.- APROBAR la Etapa de Operación y Mantenimiento Año 2 del Proyecto "Implementación y Articulación de la Red Informática de la Dirección de Salud I Callao, para el presente año por el periodo Julio - Diciembre del 2010".

Artículo Segundo.- APROBAR los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de un Especialista en Redes y Telecomunicaciones, un Especialista en Torres y Alineamiento de Antenas, un Analista de Sistemas Junior, dos Técnicos Electrónicos, un Asistente Técnico Nivel 1, dos Asistentes Técnicos Nivel 1 y un Programador en Java Junior así como la Contratación del Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia para el Nodo Primario Cerro Grande con un valor ascendente a S/. 166,742 (Ciento sesenta y seis mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 nuevos soles, con cobertura presupuestal en la Cadena de Gasto siguiente:



CADENA DE GASTO							Monto
TT	G	SG1	SG1	E1	E2	Rb	
2	3	2	7	4	1	18	19,200
2	3	2	7	4	3	18	97,800
2	3	2	2	3	99	18	1,875
2	3	1	3	1	1	18	10,073
2	3	1	11	1	2	18	1,200
2	3	2	3	1	2	18	26,726
2	3	1	11	1	6	18	9,868
Total							166,742

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GOBIERNO GENERAL REGIONAL

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA NODO PRIMARIO CERRO GRANDE

NOMBRE DEL SERVICIO

Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia Privada para el Nodo Primario Cerro Grande (Cerro La Antena) del Backbone Inalámbrico del Gobierno Regional del Callao

OBJETIVO DEL SERVICIO

Contar con un equipo humano especializado y entrenado para brindar el servicio de seguridad, protección y vigilancia diurna y nocturna, durante el periodo de 06 meses, para el Nodo Primario del Backbone Inalámbrico del Gobierno Regional del Callao, ubicado en Cerro Grande (Cerro La Antena s/n, entre AAHH Nuevo Progreso y AAHH María Jesús Espinoza – Ventanilla), el mismo que es propiedad del Gobierno Regional del Callao y forma parte de la ejecución del Proyecto Implementación y Articulación de la red Informática de la DISA I Callao.

AMBITO Y ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio que se contratará tendrá por alcance la protección, seguridad y vigilancia del Nodo primario Cerro grande (Cerro La Antena s/n, entre AAHH Nuevo Progreso y AAHH María Jesús Espinoza – Ventanilla), bajo los siguientes conceptos:

1. Cautelar y proteger los equipos de telecomunicaciones que se encuentran instalados en la casetas del Nodo Primario Cerro Grande
2. El servicio abarcará el perímetro de la instalación, es decir la respectiva zona interna y externa del Nodo Primario Cerro Grande, entendiéndose esta última como aquella zona inmediatamente aledaña a la pared perimetral
3. Dotación de agentes de vigilancia para un turno de 24 horas, para la cobertura de resguardo y seguridad en las instalaciones del Nodo Primario Cerro Grande, de acuerdo a los parámetros establecidos en los presentes Términos de Referencia.

LOCALIZACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se desarrollará en el Nodo Primario Cerro Grande (Cerro La Antena s/n, entre AAHH Nuevo Progreso y AAHH María Jesús Espinoza – Ventanilla)

DESCRIPCION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

El servicio deberá controlar y custodiar los equipos de telecomunicaciones que se encuentran ubicados en el Nodo Primario Cerro Grande (Cerro La Antena s/n, entre AAHH Nuevo Progreso y AAHH María Jesús Espinoza – Ventanilla), debiendo ser permanente las 24 horas del día durante el periodo de 06 meses.

La asistencia del personal de vigilancia será controlada por el área usuaria – Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Ningún personal de seguridad será cambiado por la empresa contratada, sin previa comunicación y aprobación del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

El proveedor del servicio y la Oficina de de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, deberá tomar al inicio del mismo, un inventario de los equipos existente y sus respectivas valorizaciones.

El proveedor, será responsable de las pérdidas que se generen, debiendo reponer el mismo equipo o el monto de acuerdo a la valorización inicial inventariada, en caso de pérdida o robo.



Los vigilantes portarán equipo de comunicaciones, a fin de informar las novedades o emergencias a tiempo real, tanto a su central, como al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Los vigilantes no podrán permanecer de servicio mas de doce horas de labor diaria debiendo ser relevados oportunamente.

Todo agente deberá permanecer en el puesto durante el turno correspondiente, salvo en caso fisiológicos.

Los Vigilantes deberán estar correctamente uniformados, con chalecos antibalas y armamento.

El proveedor del servicio, formulará tantos informes parciales como sean necesarios para dar cuenta de las contingencias o irregularidades que se presenten como graves o de importancia. Asimismo, un informe semanal de forma obligatoria sobre el estado situacional del servicio, el mismo que será remitido al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

El servicio será supervisado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, comprendiendo el desarrollo de vigilancias en el Nodo Primario Cerro Grande y de la existencia de los equipos que son cautelados.

NUMERO DE PUESTOS

Un (01) Puesto de Vigilancia permanente las 24 horas del día, con armamento.

REQUISITOS Y CARACTERISTICAS DEL PERSONAL

- De preferencia debe ser licenciado de las FF. AA. y/o FF.PP.
- Estar inscrito en la DICSCAMEC.
- Experiencia mínima dos (02) años.
- Estado Civil: sin restricción.
- Edad Mínima: 30 años.
- Edad Máxima: 35 años.
- Nacionalidad: Peruana.
- Estatura Mínima: 1 metro 70 centímetros.
- Conocimiento de armamento menor.
- Conocimientos en Seguridad Integral.

CARACTERISTICAS MINIMAS DEL ARMAMENTO

1. Revólver calibre 38 SP en óptimas condiciones.
2. Cada vigilante armado deberá portar una dotación mínima de dieciocho (18) municiones frescas.
3. Todo vigilante que se encuentre armado, deberá contar con chaleco antibalas y licencia para portar armas a su nombre.

FORMA DE PAGO: Mensual y con la conformidad expresa del área usuaria la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

VALOR TOTAL: S/. 22,271.65 (Veintidós mil doscientos setenta y uno con 65/100 Nuevos Soles)

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: 05 meses

